



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2022-GM/MPR

Rioja, 15 de noviembre del 2022

#### VISTO:

El Informe N° 1727-2022-OL/MPR, de fecha 14-10-2022; Informe N° 325-2022-GAF/MPR, de fecha 14-11-2022; Nota de Coordinación N° 715-2022-GM/MPR, de fecha 14-11-2022; Informe Legal N° 733-2022-OAJ/MPR, de fecha 15-11-2022; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 1727-2022-OL/MPR, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite sustento para la décima modificación Versión 11 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año fiscal 2022 para inclusión de procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle: BASE LEGAL: Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Que el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, expresa que "El contenido del Plan Anual de Contrataciones EL PAC debe contener: **a)** Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. **b)** Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante. **c)** Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. **d)** Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda. **e)** Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 del TUO de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley. **f)** Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(8) Unidades Impositivas Tributarias. **g)** Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo al TUO de la ley.

Que el sub numeral **7.5.2** de la Directiva referida, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". En tal sentido, a fin de poder llevar a cabo la convocatoria, es necesario que se efectuara la décima modificación Versión 11 del Plan Anual de Contrataciones - 2022, con la INCLUSIÓN de dos (2) procedimientos de selección. Por lo que, se recomienda la aprobación de la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja correspondiente al año fiscal 2022; debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente. Adjunta sustento presupuestario; se detalla:



Nº	Descripción	Especifica de Gasto	Valor estimado S/	Fuente de financiamiento	Mes programado para su convocatoria
01	Contratación para la ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jirón Chachap0yas, cuadras 10, 11 y 12 de la ciudad de Rioja distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín, CUI N° 2562543; procedimiento que se llevará a cabo mediante Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, afectándose a la siguiente cadena funcional de gasto:	2.6.23.33	1'845,687.04	07-Fondo de Compensación Municipal	Noviembre
02	Contratación para la supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jirón Chachap0yas, cuadras 10, 11 y 12 de la ciudad de Rioja distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín, CUI N° 2562543; procedimiento que se llevará a cabo mediante Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación A suma alzada, afectándose a la siguiente cadena funcional de gasto:	2.6.81.43	96,190.00	07-Fondo de Compensación Municipal	Noviembre

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n° 082-2019-EF, indica que; 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

=====

cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. **15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que el apartado 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019 -OSCE/CD señala que: Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad..." En concordancia con lo indicado en el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe Legal N° 733-2022-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite OPINIÓN, manifestando que es PROCEDENTE la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones - 2022, por inclusión de procedimiento de selección, bajo los fundamentos expuestos en el presente informe; asimismo **RECOMIENDA**: Que, a través de su despacho se proyecte el acto resolutorio que apruebe la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2022, por inclusión de procedimientos de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, indica: 41.1) Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. En ese sentido es necesario realizar la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones - 2022;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la décima modificación, versión 11 del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2022; con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección; según el siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### INCLUIR:

Nº	Descripción	Específica de Gasto	Valor estimado S/	Fuente de financiamiento	Mes programado para su convocatoria
01	Contratación para la ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jirón Chachap0yas, cuadras 10, 11 y 12 de la ciudad de Rioja distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín, CUI N° 2562543; procedimiento que se llevará a cabo mediante Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, afectándose a la siguiente cadena funcional de gasto:	2.6.23.33	1'845,687.04	07-Fondo de Compensación Municipal	Noviembre
02	Contratación para la supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jirón Chachap0yas, cuadras 10, 11 y 12 de la ciudad de Rioja distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín, CUI N° 2562543; procedimiento que se llevará a cabo mediante Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a suma alzada, afectándose a la siguiente cadena funcional de gasto:	2.6.81.43	96,190.00	07-Fondo de Compensación Municipal	Noviembre

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Abastecimiento, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual deberá ejecutarse en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c. Arch

NAAM/GM  
NJGR/sec

